

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

INP-SSG-008-2011

MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EQUIPO DE CÓMPUTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

I N D I C E

I- GLOSARIO DE TÉRMINOS	3
1.- CONVOCANTE	4
2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO	4
2.1- ERRORES U OMISIONES	4
2.2- RELACIÓN DE ANEXOS	4
2.3- LUGAR DEL SERVICIO	4
2.4- FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS	4
2.5.-MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE	5
3.- ASPECTOS TÉCNICOS, INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN	5
3.1- CALENDARIO DE ACTIVIDADES	5
3.2- PUBLICACION	6
3.3- PARTICIPACIÓN	6
3.4- IDIOMAS	6
3.5- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	7
3.6- PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS	7
3.7- VISITA A LAS INSTALACIONES	7
3.8.-VISITA A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	7
3.9- ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN	7
4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR	8
4.1 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES	10
5.- ACLARACIONES	11
6. ASPECTOS ECONÓMICOS	11
6.1 ANTICIPOS	11
6.2 PAGO A PROVEEDORES	11
6.3 PRECIOS	11
6.4 GARANTÍAS	11
6.5 IMPUESTOS Y DERECHOS	12
7.- PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN	12
7.1.-INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES	12
7.2 FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES	12
8. ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES	13
9. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13
9.1 DESARROLLO	13
9.1.1.- APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	13
10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	14
11. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES	15
11.1- CAUSAS PARA DESCALIFICAR	15
12. FALLO	15
13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	16
13.1 FIRMA DEL CONTRATO	16
13.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO	18
13.3 PROCEDIMIENTO A SEGUIR	19
14. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN	19
15. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA	19
16. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES	19
16.1 INCONFORMIDADES	19
16.2 CONTROVERSIAS	20
16.3 SANCIONES	20
17. PENAS CONVENCIONALES	20
18. RESPONSABILIDADES	21
19. ANEXOS	22
20. MODELO DE CONTRATO	27

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

INSTITUTO Y/O INP:	EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.
SECRETARÍA:	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SFP:	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
OIC:	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO
SE:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
COMPRANET:	EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SFP CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET http://www.Compranet.gob.mx
LICITACIÓN:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
LICITANTE:	LA PERSONA QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PROVEEDOR:	LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
LEY:	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
REGLAMENTO:	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
CONTRATO:	ACUERDO DE VOLUNTADES QUE CREA DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE EL INP Y EL PROVEEDOR DERIVADOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
ÁREA SOLICITANTE:	LA QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
ÁREA TÉCNICA:	LA QUE ESTABLEZCA LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CARÁCTER TÉCNICO EN LA PRESENTE INVITACIÓN.
CONVOCATORIA	LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LAS CUALES SE DESCRIBE EL SERVICIO Y LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

CONVOCATORIA

1. CONVOCANTE

EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO, UBICADO EN AV. DE LOS INSURGENTES SUR NO 3700-C, COL. INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04530 MÉXICO, D.F. CON TELÉFONO 10-84-09-00 EXT. 1181, CELEBRARÁ LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. INP-SSG-008-2011, A FIN DE CONTRATAR EL SERVICIO DENOMINADO "MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EQUIPO DE CÓMPUTO".

2.-INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO:

LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, ALCANCES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SE DETALLAN EN EL ANEXO N° 5.

2.1 ERRORES U OMISIONES

SI ÉL(LOS) LICITANTE(S) AL REVISAR LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR ENCUENTRA(N) ERRORES U OMISIONES O REQUIERE(N) INFORMACIÓN ADICIONAL O COMPLEMENTARIA, DEBERÁ(N) ACTUAR CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 3.9 DE ESTA CONVOCATORIA.

2.2 RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO NUMERO 1	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
ANEXO NÚMERO 2	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA
ANEXO NÚMERO 3	FORMATO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY
ANEXO NÚMERO 4	MODELO DE CONTRATO.
ANEXO NUMERO 5	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO QUE SE CONTRATARÁ
ANEXO NÚMERO 6	PROPUESTA ECONÓMICA

2.3. LUGAR DEL SERVICIO

EDIFICIOS QUE INTEGRAN EL INP, UBICADO EN EL DOMICILIO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1 DE ESTA CONVOCATORIA.

2.4 FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL (LOS) LICITANTE(S) DEBERÁ(N) COTIZAR EL SERVICIO OBJETO DE LA MISMA, CONSIDERANDO EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 25 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.

2.5 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

A). A LA CONVOCATORIA:

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PODRÁ MODIFICAR CUANDO EXISTAN RAZONES PLENAMENTE JUSTIFICADAS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. DE SER EL CASO SE PUBLICARÁ POR EL MISMO MEDIO EL AVISO DE MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE EFECTÚEN. CUANDO LAS MODIFICACIONES DERIVEN DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN O SE ENTREGARÁ COPIA DEL ACTA RESPECTIVA A CADA UNO DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

B). REALIZADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN:

LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA SOLO SE PODRÁN MODIFICAR CUANDO EXISTAN RAZONES PLENAMENTE JUSTIFICADAS, POR LO QUE AL CONCLUIR CADA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS, CONSIDERANDO QUE ENTRE LA ÚLTIMA DE ÉSTAS Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ EXISTIR UN PLAZO DE AL MENOS SEIS DÍAS NATURALES. DE RESULTAR NECESARIO, LA FECHA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE. EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICARÁ EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA.

CUALQUIER MODIFICACIÓN DERIVADA DEL RESULTADO DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES), SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN.

C). AL CONTRATO

EL INSTITUTO PODRÁ, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE, EN CONJUNTO EL VEINTE POR CIENTO DEL IMPORTE, VOLUMEN O CANTIDAD DE CONCEPTOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

3.- ASPECTOS TÉCNICOS, INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN.

3.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
CONVOCATORIA EN PAGINA WEB DEL INP Y COMPRANET	21/06/2011	
VISITA A LAS INSTALACIONES	28/06/2011	12.00 HRS.
JUNTA DE ACLARACIONES	05/07/2011	10.00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS (acto en el que se fijará la fecha de fallo)	12/07/2011	12.00 HRS.
FIRMA DEL CONTRATO	22/07/2011	

INICIO DEL SERVICIO	25/07/2011	
TERMINACIÓN DEL SERVICIO	31/12/2011	

3.2. PUBLICACIÓN

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PODRÁ OBTENER EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL INP Y ÉSTA NO TENDRÁ COSTO ALGUNO. EN LA CONVOCANTE EXISTIRÁ UN EJEMPLAR SOLO PARA CONSULTA.

3.3 PARTICIPACIÓN

PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN A PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN DE REFERENCIA, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR EN JUNTA DE ACLARACIONES PARA PODER INTERVENIR.

ASIMISMO, PARA PODER INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE, POR SI O POR SU REPRESENTADA, POR EL HECHO DE PRESENTAR PROPOSICIONES, EL LICITANTE ACEPTA Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y, EN LA(S) ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, NO PUDIENDO RENUNCIAR A SU CONTENIDO Y ALCANCES, EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PODRÁ PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN PARA ESTA INVITACIÓN.

EL ESCRITO AL QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

◆ DEL LICITANTE:

R.F.C., NOMBRE Y DOMICILIO ASÍ COMO EN SU CASO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE.

PARA PERSONAS MORALES ADEMÁS; DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, NÚMERO Y FECHA DE ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE ACTA CONSTITUTIVA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y RELACIÓN DE LOS SOCIOS QUE APARECEN EN ESTAS.

◆ DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE:

NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.4 IDIOMAS

LAS PROPOSICIONES QUE SEAN PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, INVARIABLEMENTE DEBERÁN SER ELABORADAS EN EL IDIOMA ESPAÑOL. LOS ANEXOS TÉCNICOS Y FOLLETOS PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE

LOS BIENES O SERVICIOS, SIN EMBARGO, PARA PODER SER TOMADOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DEBERÁN SER ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

3.5 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN POR ESCRITO, MECANOGRAFIADAS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, ASÍ COMO DEBIDAMENTE FIRMADAS EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO PARA TAL EFECTO; NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHARLAS CUANDO LAS DEMÁS HOJAS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

LA MONEDA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERÁ: PESO MEXICANO (MONEDA NACIONAL)

3.6 PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

LA(S) PROPUESTA(S) PRESENTADA(S) POR EL (LOS) LICITANTE(S) DEBERÁ(N) TENER VALIDEZ COMO MÍNIMO DE 60 DÍAS NATURALES Y DEBERÁ MANIFESTARSE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, SIN QUE SEA MOTIVO DE DESECHAMIENTO NO AJUSTARSE AL PERIODO DE VALIDEZ SOLICITADO.

3.7 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

PARA MEJOR ELABORACIÓN DE SUS PROPUESTAS Y RECABAR LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, ÉL (LOS) LICITANTE(S) DEBERÁ(N) VERIFICAR LAS INSTALACIONES EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2011 A LAS 12:00 HRS., CON EL PROPÓSITO DE CONSTATAR EN QUE ÁREAS DEL INSTITUTO SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS Y SUS CONDICIONES, DICHAS CONSTANCIAS SE INTEGRARÁN COMO DOCUMENTO NÚMERO 5 DEL ANEXO 1, ESTA VISITA NO ES OBLIGATORIA PERO DEBERÁN MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER LAS INSTALACIONES EN LAS CUALES SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

3.8 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, PODRÁ EFECTUAR VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS SE HAYAN DETERMINADO QUE SON SOLVENTES TÉCNICAMENTE Y SOLICITAR INFORMACIÓN QUE TIENDA A GARANTIZAR PARA EL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

3.9 ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN

PARA ACLARAR LAS DUDAS QUE SE PUDIERAN DERIVAR DEL CONTENIDO DE LAS PRESENTE CONVOCATORIA ASÍ COMO DE SUS ANEXOS, SE CELEBRARÁ UNA JUNTA DE ACLARACIONES EL DÍA Y HORA SEÑALADOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL PUNTO 1 DE ESTA CONVOCATORIA, LOS LICITANTES DEBERÁN FORMULAR Y ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO A inp_serviciosgenerales@hotmail.com, Y/O jpadillab@pediatria.gob.mx CD O USB, TODAS LAS DUDAS QUE REQUIERAN ACLARACIÓN, MISMAS QUE DEBERÁN PRESENTAR COMO MÁXIMO EL DÍA 04 DE JULIO DEL 2011 HASTA LAS 12:00 HRS.

LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN Y LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN NINGÚN MOMENTO SERÁN NEGOCIADAS.

LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS LICITANTES Y LAS RESPUESTAS DE LA ENTIDAD DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CONSTARÁN EN ACTA QUE AL EFECTO SE LEVANTE, LA QUE CONTENDRÁ LA FIRMA DE LOS MISMOS.

AL CONCLUIR LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES SI SE CONSIDERA NECESARIO, PODRÁ SEÑALARSE HORA Y FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA SEGUNDA O POSTERIORES JUNTAS, DE NO SER ASÍ EN LA PRIMERA SE ASENTARÁ EN EL ACTA CORRESPONDIENTE QUE YA NO HABRÁ UN A POSTERIOR.

PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, SE DARÁ A CONOCER EL MISMO DÍA EN QUE SE CELEBRE LA JUNTA PÚBLICA, AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE, EN EL DOMICILIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES UBICADA EN INSURGENTES SUR No. 3700-C, PLANTA BAJA, COL. INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04530, MÉXICO, D.F., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, EL TITULAR DE LA CITADA ÁREA DEJARÁ CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA INVITACIÓN, DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYAN FIJADO LAS ACTAS O EL AVISO DE REFERENCIA, ESTE PROCEDIMIENTO, SERÁ SUSTITUTO DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ASIMISMO, LA INDICACIÓN DE QUE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS, LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

A) PERSONAS MORALES QUE EN SU CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA SECCIÓN, Y

B) PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.

LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEBERÁ TOMARSE EN CUENTA AL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN QUE HUBIERE MOTIVADO LA INHABILITACIÓN.

LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA SECCIÓN SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.

EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DEL ESCRITO A QUE SE REFIERE ESTA SECCIÓN, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE LA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, EL INSTITUTO SE ABSTENDRÁN DE FIRMAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.

EL (LOS) LICITANTE(S), DEBERÁ(N) REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y ENTREGARLOS CON EL NÚMERO DE DOCUMENTO QUE SE SEÑALA:

1. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU DESEO DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN DE REFERENCIA, DICHO ESCRITO DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (DOCUMENTO 1 DEL ANEXO1).
2. FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA, DE ACUERDO AL PUNTO 3.3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, (DOCUMENTO 2 DEL ANEXO 1)
3. CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE. (DOCUMENTO 3 DEL ANEXO 1). DEBERÁN DE PRESENTAR RELACIÓN DE SUS PRINCIPALES CLIENTES, SEÑALANDO DIRECCIÓN Y TELÉFONO.
4. ORGANIGRAMA DEL LICITANTE, ASÍ COMO LA PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO (DOCUMENTO NÚMERO 4 DEL ANEXO NÚMERO 1).
5. CONSTANCIA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES PARA HACER EL RECONOCIMIENTO FÍSICO, SI NO SE PRESENTA DEBERÁN MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER LAS INSTALACIONES Y LOS EQUIPOS (DOCUMENTO 5 DEL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA).
6. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50, Y 60 DE LA LEY. (DOCUMENTO NÚMERO 6 DEL ANEXO NÚMERO 1).
7. DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES UNA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTEN QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. (DOCUMENTO 7 DEL ANEXO NUMERO 1).
8. DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009 Y 2010, CON TODOS SUS ANEXOS, ACUSE DE RECIBO Y COMPROBANTE DE PAGO EN CASO DE HABER RESULTADO IMPUESTO A CARGO, ASÍ COMO, PAGOS PROVISIONALES DEL AÑO 2011..(DOCUMENTO 8 DEL ANEXO 1)
9. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTA INVITACIÓN INDICADAS EN EL ANEXO 5, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD REAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EQUIPO DE CÓMPUTO". PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR EL CURRÍCULUM DEL PERSONAL TÉCNICO QUE VA A REALIZAR EL SERVICIO QUE DEBERÁ INCLUIR NECESARIAMENTE COPIAS DE CERTIFICADOS, DIPLOMAS, CONSTANCIAS, CURSOS, ETC. QUE COINCIDAN CON LA PARTIDA POR LA QUE ESTÁN PARTICIPANDO. NO SE ACEPTARÁN DIPLOMAS, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, ETC., QUE SEAN EXPEDIDOS POR LA MISMA EMPRESA A SUS EMPLEADOS, LOS ORIGINALES DE ESTOS DOCUMENTOS PARA EL COTEJO DEBERÁN SER PRESENTADOS POR LOS LICITANTES GANADORES PREVIO A

LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE (DOCUMENTO 9 DEL ANEXO NUMERO 1).

10. PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE, ES DECIR LAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, QUE DEBERÁ SER CONGRUENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (DOCUMENTO NÚMERO 10 DEL ANEXO NÚMERO 1).
11. ESCRITO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA (USAR PAPEL MEMBRETADO). (DOCUMENTO NÚMERO 11 DEL ANEXO NÚMERO 1)

LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS ANTES REFERIDOS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

NO HABRÁ PROPUESTAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

4.1 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 Y 44 DE LA LEY Y 48 VIII DEL REGLAMENTO LOS LICITANTES QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY, PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR OBTENIENDO, ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, SOLAMENTE UN EJEMPLAR DE ESTA CONVOCATORIA.
- II. DEBERÁN CELEBRAR ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN, UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
 - A) NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICACIÓN EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES;
 - B) NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS; EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
 - C) LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN;
 - D) LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

III.- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CON EL CONTRATO DICHO INSTRUMENTO, DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL PROPIO CONTRATO.

IV.- LOS DEMÁS NECESARIOS DE ACUERDO A LAS PARTICULARIDADES DE LA LICITACIÓN.

5. ACLARACIONES

ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PODRÁN ASISTIR EN CALIDAD DE OBSERVADORES A LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA INVITACIÓN, UN REPRESENTANTE DE CÁMARAS, COLEGIOS O ASOCIACIONES PROFESIONALES U OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, QUE MANIFIESTE SU INTERÉS POR ESTAR PRESENTE EN LOS MISMOS, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA, ACREDITANDO MEDIANTE IDENTIFICACIÓN SU PERSONALIDAD Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL LICITANTE O PROVEEDOR SEGÚN SEA EL CASO. SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LA INDICACIÓN DE QUE LOS MENCIONADOS DERECHOS, PARA EL CASO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, SE ESTIPULARÁN A FAVOR DEL INSTITUTO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS

6.1. ANTICIPOS

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO POR NINGÚN CONCEPTO.

6.2. PAGO A PROVEEDORES.

CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE CONFORMIDAD CON EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN MENSUALIDADES VENCIDAS EN MONEDA NACIONAL (PESOS) DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE VALIDADAS Y AUTORIZADAS POR LA PERSONA QUE TENGA DELEGADA ESTA ATRIBUCIÓN Y QUE CONTENGAN LOS DATOS FISCALES INDISPENSABLES.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN

6.3. PRECIOS

LOS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y COTIZARSE EN MONEDA NACIONAL (PESOS), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) DE ACUERDO A FORMATO ANEXO No.6

6.4 GARANTÍAS

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE AL(LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) FAVORECIDO(S) CON EL FALLO RESPECTIVO DEBERÁ(N) CONSTITUIR, DE IGUAL FORMA, FIANZA EN MONEDA NACIONAL (PESOS) POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE

AUTORIZADA Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR FUNCIONARIOS FACULTADOS A FAVOR DEL INSTITUTO, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y DEBERÁ CUBRIR EL PERIODO INDICADO EN EL PUNTO 2.4 DE ESTA CONVOCATORIA.

- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY, SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL (LOS) LICITANTE(S) SELECCIONADO(S), ESTE(OS) NO FIRMA(N) EL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL PUNTO 13.1 DE ESTA CONVOCATORIA, O NO OTORGA(N) LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INVARIABLEMENTE SE ACTUARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 FRACCIÓN I DE LA LEY.
- CONFORME A LO ESTABLECIDO, EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

6.5. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN SERÁN PAGADOS POR LO(S) LICITANTE(S) SELECCIONADO(S) Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) SERÁ CUBIERTO POR EL INSTITUTO.

7.- PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

7.1.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN ELABORARSE DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- ◆ DEBERÁN SER MECANOGRAFIADAS EN PAPEL MEMBRETADO DE CADA LICITANTE, DE PREFERENCIA PROTEGIENDO LOS PRECIOS OFERTADOS CON CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE SIN QUE ESTO SEA INDISPENSABLE.
- ◆ DEBERÁN PRESENTARSE SIN TACHADURAS O ENMENDADURAS, EN SU CASO, EN UN SOBRE DEBIDAMENTE CERRADO E IDENTIFICADO.
- ◆ LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS PRECIOS EN SUS PROPUESTAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO NUM. 6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- ◆ LAS PROPUESTAS DEBEN SER FIRMADAS POR PERSONA QUE TENGA FACULTADES PARA ELLO, CONFORME A LO INDICADO EN EL PUNTO 3.5 DE ESTA CONVOCATORIA.

7.2.- FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ANEXO 1, Y QUE SE DIVIDEN EN ONCE DOCUMENTOS, DEBIÉNDOSE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICADO DE LA SIGUIENTE FORMA.

(PROPUESTA TÉCNICA) DOCUMENTOS 1 AL 10

(PROPUESTA ECONÓMICA) DOCUMENTO 11

8.- ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS SERÁ CONFORME A LO INDICADO EN EL PUNTO 9 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

9.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO EL 05 DE JULIO DE 2011, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PARA PARTICIPAR EN ESTE ACTO LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA EN EL ANEXO NÚMERO 1 DE ESTA CONVOCATORIA; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, MEDIANTE UN SOBRE DEBIDAMENTE CERRADO E IDENTIFICADO QUE CONTENDRÁN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

9.1. DESARROLLO

9.1.1. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

A LA HORA SEÑALADA EN EL PUNTO 9 DE ESTA CONVOCATORIA SE CERRARÁ LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES, ASÍ COMO EL RECINTO Y NO SE ADMITIRÁN MÁS LICITANTES, ELABORÁNDOSE LA RELACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE ACUERDO A LA ASISTENCIA DE LOS MISMOS AL ACTO.

LOS LICITANTES ENTREGARÁN EL SOBRE CON LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE CONTENDRÁN LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE CERRADO, ES INDISPENSABLE SE PRESENTEN FOLIADOS LOS DOCUMENTOS, PARA LA MEJOR CONDUCCIÓN DEL EVENTO, MISMOS QUE NO PODRÁN SER RETIRADOS POR NINGÚN MOTIVO.

SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICAS (DOCUMENTOS 1 AL 11), SI ALGÚN LICITANTE TUVIERA ALGÚN FALTANTE U OMISIÓN SE ASENTARÁ EN EL ACTA RESPECTIVA A FIN DE HACER LA VALORACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA REQUISITO SOLICITADO, ASÍ COMO EN SU CASO A LA OMISIÓN DE LOS MISMOS, Y EL RESULTADO DE DICHA REVISIÓN O ANÁLISIS SE DARÁ A CONOCER EN EL FALLO CORRESPONDIENTE

LAS PROPUESTAS RECHAZADAS EN LA INVITACIÓN SERÁN DEVUELTAS O DESTRUIDAS POR EL INSTITUTO, TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN.

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LA INTEGRAN, SERÁN CONSERVADAS EN DEFINITIVA POR EL INSTITUTO.

EN LA MISMA FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS POR LO MENOS UN LICITANTE SI ASISTIERE ALGUNO Y EL (LOS) SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) FACULTADO(S) RUBRICARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, EL DOCUMENTO 10 (PROPUESTA TÉCNICA) Y DOCUMENTO 11 (PROPUESTA ECONÓMICA), MISMOS QUE QUEDARÁN EN CUSTODIA DEL INSTITUTO, QUIEN POSTERIORMENTE EFECTUARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

EL INSTITUTO PODRÁ DESECHAR AQUELLAS PROPUESTAS QUE HUBIESEN SIDO RECIBIDAS Y QUE POSTERIORMENTE EN EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS MISMAS SE DETERMINE QUE NO CUBRIERON CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS, LO CUAL DEBERÁ QUEDAR ASENTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE EN EL MOMENTO DEL FALLO. PRECISANDO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON.

SE LEVANTARA EL ACTA CORRESPONDIENTE DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS, SUS IMPORTES, ASÍ COMO LAS QUE HUBIERAN OMITIDO ALGÚN DOCUMENTO O REQUISITO, EL ACTA SE FIRMARÁ POR TODOS LOS PARTICIPANTES Y SE ENTREGARÁ A CADA UNO COPIA DE ESTA EL MISMO DÍA, ASÍ MISMO SE DIFUNDIRÁ EN LUGAR VISIBLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SE RECORDARÁ LA FECHA, EL LUGAR Y LA HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO. LA OMISIÓN DE FIRMA POR PARTE DE LOS CONCURSANTES NO INVALIDARA EL CONTENIDO Y LOS EFECTOS DEL ACTA.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDAMENTARÁ LA EVALUACIÓN PARA LA DICTAMINACIÓN Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN LOS SIGUIENTES:

SE UTILIZARÁ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO Y SE ADJUDICARÁ A LA PROPUESTA QUE DESPUÉS DE LA EVALUACIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, UNA VEZ VERIFICADOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS.

- ◆ LA CAPACIDAD LEGAL DE CADA LICITANTE SE EVALUARÁ EN BASE A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS COMO 1, 2, 6, Y 7 DEL ANEXO NÚMERO 1 DE ESTA CONVOCATORIA.
- ◆ LA CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA, DE RESPUESTA Y EXPERIENCIA DE CADA LICITANTE SE EVALUARÁ EN BASE A LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DE LOS DOCUMENTOS 3, 4, 5, 8, 9 Y 10, DEL ANEXO NÚMERO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- ◆ EL INSTITUTO ELABORARÁ TABLAS COMPARATIVAS, RELATIVAS A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS, Y TODOS AQUELLOS ASPECTOS ESPECÍFICOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE.
- ◆ EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES.

EN CASO DE EMPATE, PARA LA ADJUDICACIÓN SE DETERMINARÁ MEDIANTE SORTEO POR INSACULACIÓN QUE SE CELEBRARÁ EN EL PROPIO ACTO DE FALLO.

LA CONVOCANTE, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN ELABORARÁ UN ANÁLISIS QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO, EN EL QUE SE PRESENTARÁ LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA, ASÍ COMO, LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

11. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

11.1. CAUSA PARA DESCALIFICAR

SE DESCALIFICARÁ(N) AL (LOS) LICITANTE(S) QUE INCURRA(N) EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN ESTA CONVOCATORIA QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA O NO PRESENTAN SU PROPUESTA PUNTUALMENTE EL DÍA Y LA HORA INDICADA COMO LÍMITE, PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- SI EL INSTITUTO PREVIA INVESTIGACIÓN COMPRUEBA QUE EXISTE ACUERDO CON OTRO PROVEEDOR PARA ELEVAR LOS PRECIOS.
- SI SE COMPRUEBA QUE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA PARA CUBRIR LOS REQUISITOS DE ESTA INVITACIÓN.
- POR CUALQUIER VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN: LA LEY, EL REGLAMENTO Y LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ESTA CONVOCATORIA.
- LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LA CONVOCATORIA O QUE ESTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.
- LOS ESCRITOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITAN COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, DE NO PRESENTARSE DICHS DOCUMENTOS EN LA PROPOSICIÓN, SERÁ MOTIVO PARA LA DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

12. FALLO

SERÁ COMUNICADO POR ESCRITO EN LA FECHA QUE SE SEÑALE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY, MISMO QUE PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO.

PARA ESTOS EFECTOS, EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EMITIRÁ UN ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES QUE SERVIRÁ COMO BASE, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS, SE EMITIRÁ CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE:

- ◆ NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS ECONÓMICAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO Y LAS RAZONES QUE SE TUVIERON PARA ELLO;
- ◆ NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS ECONÓMICAS FUERON DETERMINADAS COMO SOLVENTES DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY;
- ◆ NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, E IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS Y MONTOS ASIGNADOS, E
- ◆ INFORMACIÓN DE FECHA PARA FIRMA DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS, CONFORME A ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CONSIDERANDO AQUELLAS PROPUESTAS QUE MEJORES CONDICIONES HAYAN PRESENTADO EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚM. 10.

13.1. FIRMA DEL CONTRATO

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y OBLIGARÁ A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA PREVISTA EN EL PROPIO FALLO O EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIESE COMUNICADO EL FALLO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN AV. INSURGENTES SUR NÚM. 3700-C, COL. INSURGENTES CUICUILCO, C.P. 04530, MÉXICO, D.F.

PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR A QUIEN SE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE EL INSTITUTO DENTRO DE LOS 3 DÍAS POSTERIORES A PARTIR DE CONOCER EL FALLO, COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA CONSTITUTIVA, EN LOS CASOS DE PERSONA MORAL Y DEL PODER NOTARIAL QUE DEMUESTRE QUE EL REPRESENTANTE ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS PROPORCIONAR COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO, EN AMBOS CASOS SE IDENTIFICARÁN CON CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O PASAPORTE VIGENTE Y PRESENTARÁN COPIA DEL ALTA ANTE LA SHCP E ISR 2010, ASÍ COMO LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL DEL AÑO EN CURSO, COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

LA(S) EMPRESA(S) QUE RESULTE(N) GANADORA(S) DEBERÁ(N) AJUSTARSE AL MODELO DE CONTRATO QUE EL INSTITUTO PROPORCIONE PARA TAL EFECTO.

NOTA IMPORTANTE:

EL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE CONTRATO CUYO MONTO EXCEDA DE UN IMPORTE DE \$300,000.00 SIN INCLUIR IVA, REALIZARA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO, ADEMÁS OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

- I. POR CADA CONTRATO, EL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR PRESENTARÁ AL I.N.P. EL ACUSE DE RECEPCIÓN EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE COMPRUEBE QUE HIZO LA SOLICITUD DE OPINIÓN PREVISTA EN LA REGLA 1.2.1.16 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, LOS LICITANTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO, DEBERÁN SOLICITAR LA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. PRESENTAR SOLICITUD DE OPINIÓN POR INTERNET EN LA PÁGINA DEL SAT, EN LA OPCIÓN "MI PORTAL"
2. CONTAR CON CLAVE CIEC
3. EN LA SOLICITUD DEBERÁN INCLUIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - A. NOMBRE, CORREO ELECTRÓNICO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN, PARA QUE EL SAT ENVÍE EL ACUSE DE RESPUESTA (inp_serviciosgenerales@hotmail.com Y/O jpadillab@pediatria.gob.mx) Y DIRECCIÓN DE LA DEPENDENCIA EN LA CUAL SE LICITA.
 - B. NOMBRE Y RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO.
 - C. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
 - D. SEÑALAR SI EL CONTRATO SE TRATA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA.
 - E. NÚMERO DE INVITACIÓN O CONCURSO.
4. EL LICITANTE SOLICITANTE CON EL ACTO DE REGISTRAR SU SOLICITUD EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:
 - A) HAN CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INSCRIPCIÓN AL RFC, A QUE SE REFIEREN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO, LA SITUACIÓN ACTUAL DEL REGISTRO ES ACTIVO Y LOCALIZADO.
 - B) SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR POR EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO.
 - C) QUE NO TIENEN CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A ISAN E ISTUV, ENTENDIÉNDOSE POR IMPUESTOS FEDERALES, EL ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN

- (IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR) Y SUS ACCESORIOS. ASÍ COMO CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES, RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, Y DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS, INFORMACIONES O EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y COMPROBANTES FISCALES.
- D) TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIERAN SOLICITADO AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS O HUBIERAN INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA CRÉDITOS FISCALES A SU CARGO, LOS MISMOS SE ENCUENTREN GARANTIZADOS CONFORME AL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- E) EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, QUE NO HAN INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66-A, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
5. EN EL CASO QUE EXISTAN CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES MANIFESTARÁ ANTE EL INSTITUTO QUE SE COMPROMETE A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGARLOS CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR, EN LA FECHA EN QUE LAS CITADAS AUTORIDADES SEÑALEN, EN ESTE CASO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA II.2.1.9. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2008, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 27 DE MAYO DEL 2008.

EL LICITANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

13.2. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO QUE HAYA ADJUDICADO AL (LOS) PROVEEDOR (ES), CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) SI NO INICIA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA FECHA CONVENIDA EN EL PUNTO 2.4.
- B) POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

LO ANTERIOR, INDEPENDIEMENTE DE QUE SE HAGA EFECTIVA LA FIANZA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SEÑALADA EN EL PUNTO 6.4.

ASIMISMO, SE PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

13.3. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL(LOS) PROVEEDOR AL(LOS) QUE SE HUBIERE ADJUDICADO ÉL Ó LOS CONTRATOS NO LO FORMALIZAN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NÚMERO 13.1. DE ESTA CONVOCATORIA, SE PODRÁ ADJUDICAR ÉL(LOS) CONTRATO(S) AL(LOS) LICITANTE(S) QUE HAYA PRESENTADO LA SEGUNDA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE APEGUE A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NÚMERO 13 DE ESTA CONVOCATORIA, DE ACUERDO A LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA MISMA LEY.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY.

14. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

ÚNICAMENTE SE PODRÁ CANCELAR POR PARTE DEL INSTITUTO, LA INVITACIÓN POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 38 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

15. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA

EL INSTITUTO PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY Y 47 DEL REGLAMENTO;

- CUANDO VENCIDO EL PLAZO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, NINGÚN INTERESADO LA ADQUIERA.
- CUANDO NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA.
- CUANDO NINGÚN LICITANTE SE HUBIESE INSCRITO PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS
- CUANDO NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A JUICIO DEL INSTITUTO REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN.
- CUANDO EL MONTO DE LAS PROPUESTAS EXCEDAN DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL SERVICIO.
- SI SE DECLARA DESIERTA SE EXPEDIRÁ UNA SEGUNDA CONVOCATORIA.
- SI NO SE CUENTA CON 3 PROPOSICIONES SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE.

16. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES

16.1 INCONFORMIDADES

EL (LOS) LICITANTE (S) PODRÁ(N) INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O A TRAVÉS DE COMPRANET, DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE OCURRA EL ACTO OBJETO DE INCONFORMIDAD,

O EL INCONFORME TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY.

16.2. CONTROVERSIAS:

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN MATERIA, OBJETO DEL SERVICIO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FEDERAL APLICABLES, POR LO QUE TODA ESTIPULACIÓN CONTRACTUAL EN CONTRARIO NO SURTIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO. EN LO NO PREVISTO POR LA LEY Y ESTA CONVOCATORIA SE APLICARÁN SUPLETORIAMENTE TODAS LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE DE ESTAS SE DERIVEN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY.

16.3. SANCIONES:

SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO:

- A) EL (LOS) PROVEEDOR(ES) GANADOR(ES) PRESENTE(N) UNA DEMORA EN EL INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONVOCADO.
- B) POR INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

17. PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% POR CADA DÍA DE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA ESTABLECIDOS EN EL ANEXO "5", PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ AL PRECIO UNITARIO CONFORME AL ANEXO 6 Y SE DESCONTARÁ DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EL IMPORTE UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO, SIN REBASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DEL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PENALIZADO EN TRES OCASIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO.

DE IGUAL MANERA EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE ESTAS PENAS CONVENCIONALES.

CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR NO DERIVE DEL ATRASO MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO, SINO POR OTRAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SE PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY Y 64 DE SU RESPECTIVO REGLAMENTO.

18. RESPONSABILIDADES

LA(S) EMPRESA(S) GANADORA(S) QUEDARÁ(N) OBLIGADA(S) ANTE EL INSTITUTO A RESPONDER POR LA OPTIMA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA NORMATIVIDAD QUE EN EL MISMO SE ESTABLECE.

MÉXICO, D.F., 20 DE JUNIO DE 2011.

C.P. ALEJANDRO EDUARDO MARTÍNEZ FRAGOSO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO NÚM. 1

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN UN SOBRE DEBIDAMENTE CERRADO, SEÑALANDO EN LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS (DOCUMENTOS NÚMEROS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, Y 10). Y LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS (DOCUMENTO NÚMERO 11).

- DOCUMENTO NO. 1 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU DESEO DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN DE REFERENCIA, DICHO ESCRITO DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (DOCUMENTO 1 DEL ANEXO1).
- DOCUMENTO NO. 2 FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE, DEBIDAMENTE REQUISITADO. (ANEXO 2).
- DOCUMENTO NO. 3 CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE. DEBERÁN DE PRESENTAR RELACIÓN DE SUS PRINCIPALES CLIENTES, SEÑALANDO DIRECCIÓN Y TELÉFONO.
- DOCUMENTO NO. 4 ORGANIGRAMA DEL LICITANTE, ASÍ COMO LA PLANTILLA DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.
- DOCUMENTO NO. 5 CONSTANCIA(S) DE VISITA A LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA HACER EL RECONOCIMIENTO, EXPEDIDA POR EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SI NO SE PRESENTA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE LAS INSTALACIONES Y/O EQUIPOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.
- DOCUMENTO NO. 6 MANIFESTACIÓN POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS ART. 50, Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 3)
- DOCUMENTO NO. 7 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE QUE POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- DOCUMENTO NO. 8 DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009 Y 2010, CON TODOS SUS ANEXOS, ACUSE DE RECIBO Y COMPROBANTE DE PAGO EN CASO DE HABER RESULTADO IMPUESTO A CARGO, ASÍ COMO, PAGOS PROVISIONALES DEL AÑO 2011.

DOCUMENTO NO. 9 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD REAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 5.

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.
ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD REAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.

DOCUMENTO NO. 10 PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE, ES DECIR LAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES, ESPECIFICACIONES Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, QUE DEBERÁ SER CONGRUENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5.

DOCUMENTO NO. 11 ESCRITO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA

A N E X O NÚM. 2
(FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA)

_____ (NOMBRE REPRESENTANTE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, A NOMBRE Y/O REPRESENTACIÓN DE: _____ (LICITANTE).

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO :
CALLE Y NUMERO:

COLONIA : DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS : FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA FECHA:
SU ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: FECHA:

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PUBLICA NO: FECHA :

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO :

PROTESTO LO NECESARIO.

FIRMA

LUGAR Y FECHA

NOTA : EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, EN EL ORDEN INDICADO.

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”

NOMBRE: ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.

REPRESENTACIÓN DE: ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL LICITANTE; TAL COMO APARECE EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, TRATÁNDOSE DE EMPRESA.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A TRECE POSICIONES, QUE OTORGO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL LICITANTE.

DOMICILIO, CALLE Y NUMERO, COLONIA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO: ANOTAR LA CALLE Y EL NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, LA DELEGACIÓN (PARA EL D.F.) O EL MUNICIPIO (PARA LOS ESTADOS), EL CÓDIGO POSTAL, LA ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO), LOS NÚMEROS DE TELÉFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO, DONDE TIENE SU DOMICILIO FISCAL DEL LICITANTE.

No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA.

FECHA: ANOTAR LA FECHA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DEL LICITANTE.

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO, EL NUMERO Y EL LUGAR DONDE SE UBICA EL NOTARIO PÚBLICO QUE DIO FE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA.

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL LICITANTE.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: ANOTAR LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, DONDE CONSTE QUE ENTRE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: ANOTAR LAS DESCRIPCIONES DE LAS MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL: ANOTAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE ES EL APODERADO LEGAL ACREDITADO POR EL LICITANTE.

EN SU CASO, DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES (ESCRITURA PÚBLICA NO., FECHA, NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO): ANOTAR EL NUMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA, FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN EL NOMBRE, Y NUMERO DONDE SE UBICA EL NOTARIO PÚBLICO, DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGARON LAS FACULTADES SUFICIENTES DEL REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO DESCRIBIR EN FORMA COMPLETA LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS.

FIRMA: EL REPRESENTANTE ACREDITADO DEBERÁ ESTAMPAR SU FIRMA.

LUGAR Y FECHA: ANOTAR EL LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE ESCRITO, QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A N E X O NÚM. 3

MODELO DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50, Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MÉXICO, D.F., A ____ DE _____ DE 2011.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

AT'N: C.P. ALEJANDRO MARTÍNEZ FRAGOSO
 DIRECTOR DE

ADMINISTRACIÓN

P R E S E N T E

EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS _____ RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____.

EL SUSCRITO _____ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____ PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL N° _____, EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO N° _____, DE LA CIUDAD DE _____, COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

(EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, LA PERSONALIDAD DEBERÁ SER ACREDITADA CON ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL DE ELECTOR O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR MEXICANO)

QUE UNA VEZ LEÍDO DETALLADAMENTE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE REFERENCIA, QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50, Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MI REPRESENTADA SE DA POR ENTERADA QUE EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR RESULTASE FALSA, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA QUE OPERE LA DESCALIFICACIÓN Y/O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

_____ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	_____ FIRMA	_____ CARGO
--	----------------	----------------

A N E X O NÚM. 4

MODELO DE CONTRATO (SUJETO A LAS ADECUACIONES DEL ÁREA JURÍDICA)

INSTRUMENTO NÚMERO: P/S///2011.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE OTORGAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, EN LO SUCESIVO “EL INP”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. ALEJANDRO EDUARDO MARTÍNEZ FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE , EN ADELANTE “EL PRESTADOR”, REPRESENTADO POR , EN SU CARÁCTER DE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA “EL INP”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE RIGE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.

SEGUNDO.- QUE AL TENOR DEL ARTÍCULO 6 DEL CUERPO NORMATIVO MENCIONADO, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES:

1. PRESTAR SERVICIOS DE SALUD EN ASPECTOS PREVENTIVOS, MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE REHABILITACIÓN EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN;
2. PROPORCIONAR CONSULTA EXTERNA, ATENCIÓN HOSPITALARIA Y SERVICIOS DE URGENCIAS A LA POBLACIÓN QUE REQUIERA ATENCIÓN MÉDICA EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN, HASTA EL LÍMITE DE SU CAPACIDAD INSTALADA;
3. PROMOVER ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, EN LO RELATIVO A LOS PADECIMIENTOS PROPIOS DE SUS ESPECIALIDADES;
4. FORMAR RECURSOS HUMANOS EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN, ASÍ COMO EN AQUELLAS QUE LE SEAN AFINES;
5. FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE ESTUDIO Y CURSOS DE CAPACITACIÓN, ENSEÑANZA, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR, EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN Y AFINES, ASÍ COMO EVALUAR Y RECONOCER EL APRENDIZAJE;
6. OTORGAR CONSTANCIAS, DIPLOMAS, RECONOCIMIENTOS Y CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, GRADOS Y TÍTULOS, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
7. COADYUVAR CON LA SECRETARÍA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS SOBRE LA SITUACIÓN SANITARIA GENERAL DEL PAÍS, RESPECTO DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS QUE LE CORRESPONDAN;
8. ACTUAR COMO ÓRGANOS DE CONSULTA, TÉCNICA Y NORMATIVA, DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN, ASÍ COMO PRESTAR CONSULTORÍAS A TÍTULO ONEROSO A PERSONAS DE DERECHO PRIVADO;

9. ASESORAR Y FORMULAR OPINIONES A LA SECRETARÍA CUANDO SEAN REQUERIDOS PARA ELLO;
10. ASESORAR A LOS CENTROS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN, ENSEÑANZA O ATENCIÓN MÉDICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, EN GENERAL, A CUALQUIERA DE SUS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD;
11. PROMOVER Y REALIZAR REUNIONES DE INTERCAMBIO CIENTÍFICO, DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL, Y CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN, INTERCAMBIO O COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES AFINES;
12. PUBLICAR LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES Y TRABAJOS QUE REALICE, ASÍ COMO DIFUNDIR INFORMACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA SOBRE LOS AVANCES QUE EN MATERIA DE SALUD REGISTRE, Y
13. REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

TERCERO.- QUE EL C.P. ALEJANDRO EDUARDO MARTÍNEZ FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL DE "EL INP", QUIEN EN ÉSTE ACTO INTERVIENE CON LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIERE EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES, DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL CINCO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALFREDO MIGUEL MORAN MOGUEL, Y QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO.

CUARTO.- QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR" PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DENOMINADO "MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EQUIPO DE CÓMPUTO" DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, QUE SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTO.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INP" AFECTARÁ LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO

SEXTO.- QUE SE CONTRATA A "EL PRESTADOR" EN ATENCIÓN A QUE DICHA EMPRESA MANIFESTÓ CONTAR CON EL PERSONAL PROPIO NECESARIO Y LOS ELEMENTOS E INFRAESTRUCTURA ADECUADOS Y SUFICIENTES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DESCRITO EN ESTE CONTRATO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE "EL INP".

SÉPTIMO.- QUE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS FUE ADJUDICADO A "EL PRESTADOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO , DE FECHA DE FALLO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVO.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL NÚMERO 3700 "C" DE LA AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 04530.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO , FECHA

, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
, LIC. , INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO , EN
, CON FECHA

SEGUNDO.- QUE AL TENOR DE SUS ESTATUTOS, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS:

“ (SIC).

TERCERO .- QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN:

a) EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON LA CLAVE

CUARTO.- QUE TODOS Y CADA UNO DE SUS EMPLEADOS QUE PROPORCIONARAN EL SERVICIO MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO PATRONAL NÚMERO.

QUINTO.- QUE NO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, NI INTERVENIDA JUDICIAL O ADMINISTRATIVAMENTE Y ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PATRIMONIALES.

SEXTO.- QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SÉPTIMO.- QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RECONOCIENDO Y ACEPTANDO ESPECIALMENTE TENER LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS TRECE Y QUINCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE DE SU PARTE INTERVENGAN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE “EL INP” NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL NI CIVIL, RESPECTO DEL PERSONAL EMPLEADO POR “EL PRESTADOR” Y EN CONSECUENCIA NO PODRÁ SER CONSIDERADO RESPECTO DE ÉSTE, PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

OCTAVO.- QUE CONOCE LAS NECESIDADES DE “EL INP” Y HABIENDO CONSIDERADO LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, MANIFIESTA ESTAR EN APTITUD DE PROPORCIONAR EL SERVICIO CONTRATADO, A FIN DE PRESTAR EL SERVICIO SEÑALADO EN EL ANEXO “A QUE SUSCRITOS POR LAS PARTES MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO, PARA QUE OPERE EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y ANTERA SATISFACCIÓN DE “EL INP”.

NOVENO.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL, RESPECTO DEL SERVICIO AL CUAL SE OBLIGA.

DÉCIMO.- QUE EL , EN SU CARÁCTER DE DE “EL PRESTADOR” INTERVIENE CON LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO , FECHA , OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO , LIC. , Y QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMO PRIMERO.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN Y/O MUNICIPIO _____, C.P. _____, EN _____, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE OTORGAR “EL PRESTADOR” EL “MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EQUIPO DE CÓMPUTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, ADEMÁS DE LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE SEAN SOLICITADOS POR ESTE ÚLTIMO Y DE ACUERDO A SUS NECESIDADES Y A LOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO “A” DEL PRESENTE CONTRATO.

QUEDANDO EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE “EL PRESTADOR”, SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ÓPTIMO PACTADO EN ESTE CONTRATO Y DE ACUERDO A LAS NORMAS OFICIALES NACIONALES E INTERNACIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- LAS PARTES SUSCRIBEN JUNTO CON EL CONTRATO LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMOS QUE CORREN AGREGADOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN:

ANEXO “A” DESCRIPCIÓN, ALCANCES, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, ASÍ COMO SUS PRECIOS UNITARIOS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EQUIPO DE CÓMPUTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

TERCERA.- EL SERVICIO A CARGO DE “EL PRESTADOR”, SE LLEVARÁ A EFECTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ANEXO INDICADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS CLÁUSULAS QUE MÁS ADELANTE SE INDICAN Y LAS ESPECIFICACIONES Y RECOMENDACIONES QUE ESTIME PERTINENTES “EL INP”.

CUARTA.- “EL INP” CUBRIRÁ POR CONCEPTO DE ESTE CONTRATO A “EL PRESTADOR”, LA CANTIDAD DE _____, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHA CANTIDAD QUE SE CUBRIRÁ POR “EL INP”, EN MENSUALIDADES VENCIDAS MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, DEBIDAMENTE VALIDADA Y AUTORIZADA POR LA PERSONA QUE TENGA DELEGADA ESTA ATRIBUCIÓN Y QUE CONTENGA LOS DATOS FISCALES INDISPENSABLES, PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR “EL INP”, ATENDIENDO A SUS DISPOSICIONES INTERNAS Y, A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

QUINTA.- LAS CANTIDADES SE CUBRIRÁN A “EL PRESTADOR” COMPENSARAN A ESTE POR MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, COSTOS

DE EMPAQUE, FLETES, SEGUROS, INSTALACIONES, ASÍ COMO MANIOBRAS DE DESEMBARQUE EN EL LUGAR REQUERIDO POR "EL INP", Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE "EL PRESTADOR" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN EL DOMICILIO DE "EL INP", MISMO QUE SE PRECISA EN SU DECLARANDO OCTAVO.

SEXTA.- LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS Y OFERTADOS, SE CONSIDERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN RAZÓN DE LO CUAL NO PODRÁN INCREMENTARSE POR NINGUNA CAUSA.

SÉPTIMA.- PARA EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR" HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES A "EL INP", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PÚBLICO Y LO PRECEPTUADO POR SU REGLAMENTO.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA _____ Y
HASTA _____, INCLUSIVE.

"EL INP" PODRÁ OPTAR POR PRORROGAR UNA O VARIAS VECES, TOTAL O PARCIALMENTE ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO LAS PARTES ACORDARÁN LO CONDUCENTE; SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETEN A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL REGLAMENTO DE ÉSTA.

EL PRESTADOR DEBERÁ INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA PACTADA A LO CUAL UTILIZARA LOS MEDIOS DE QUE DISPONE PARA ASEGURARSE QUE TODO EL ANCHO DE BANDA DE ENLACE CONTEMPLADO EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDE CUBIERTO POR EL SERVICIO QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

NOVENA.- EL PRESTADOR ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD D POR VIOLAR O TRASGREDIR LAS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES O RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, PARTICULARMENTE LAS INHERENTES A PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, CUANDO CON ELLO RESULTE PERJUDICADO EL INTERÉS O DERECHOS DEL "INP".DE IGUAL MODO ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE POR LA FALTA DE CALIDAD DE SUS SERVICIOS, POR LA FALTA DE CALIDAD DEL SUMINISTRO O LA DERIVADA DE VIOLAR O TRASGREDIR LAS DISPOSICIONES INTERNAS DEL "INP" CUANDO CON MOTIVO DEL CONTRATO ACCEDA A SUS INSTALACIONES Y BIENES.

ASIMISMO MANIFIESTA CONTAR CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CON FORMA A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- "EL INP", A TRAVÉS DE LA PERSONA O PERSONAS QUE DESIGNE AL EFECTO A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO Y DARÁ "AL PRESTADOR" POR ESCRITO, LAS RECOMENDACIONES IRREGULARIDADES Y FALLAS QUE SOBRE EL PARTICULAR ESTIME PERTINENTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, MISMAS QUE EL PRESTADOR QUEDA

OBLIGADO A ATENDER A LA BREVEDAD EN ESTOS CASO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR EL "INP", NOMBRA COMO RESPONSABLE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, QUIEN SERA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.- EN EL SUPUESTO QUE SE INTERRUMPA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR, DURANTE UN PERIODO MAYOR DE 24 (DOS) HORAS CONSECUTIVAS, Y SIEMPRE Y CUANDO DICHAS INTERRUPCIONES NO SEAN RESULTADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUBRIR LA PENA CONVENCIONAL QUE SE SEÑALA EN EL PRESENTE CONTRATO A "EL INP".

DECIMA SEGUNDA.- EL PRESTADOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO, QUE PRESTE A "EL INP" ESTARÁN DISPONIBLES LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS DE CADA DÍA DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SUPERVISARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA VIGENCIA YA ESTABLECIDA, Y EN CASO DE INTERRUPCIONES, "EL INP" DEBERÁ LLAMAR Y NOTIFICAR POR CUALQUIER MEDIO "A EL PRESTADOR" PARA QUE SE LEVANTE UN REPORTE E INCLUSIVE A TRAVÉS DE LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, POR LO CUAL NO PODRÁ ARGUMENTAR NO HABER SIDO NOTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA, OBTENIENDO UN NUMERO DE REPORTE A EFECTO DE QUE SE REANUDE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO.

DECIMA TERCERA.- PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ASÍ COMO LOS EQUIPOS PROPORCIONADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO A DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL PRESTADOR" CUENTA CON EL PERSONAL Y LOS RECURSOS NECESARIOS PROPIOS PARA EJECUTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO, SERÁ RESPECTO DE ÉSTE, EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CIVILES QUE RESULTEN; "EL PRESTADOR" SE OBLIGA, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN CONTRA DE ÉL O DE "EL INP", SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL CONFLICTO.

"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL INP" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO PRETENDIESE SU PERSONAL, PAGANDO EN TODO CASO LOS GASTOS Y PRESTACIONES NECESARIOS.

ASÍ MISMO, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A TENER INSCRITOS A SUS TRABAJADORES QUE PRESTEN EL SERVICIO EN "EL INP" EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO A ENTREGAR BIMESTRALMENTE LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE "EL INP".

DÉCIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR" VIGILARÁ QUE TODOS SUS TRABAJADORES RESPETEN LAS DISPOSICIONES INTERNAS DE "EL INP", ASÍ COMO LAS INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN RAZÓN DE QUE EL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO SE LLEVARÁ DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ÉSTE ÚLTIMO.

"EL INP" PODRÁ SOLICITAR A "EL PRESTADOR", EN CUALQUIER MOMENTO, EL CAMBIO DEL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN ESTE CASO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SUSTITUIR A DICHO PERSONAL.

DÉCIMA SEXTA.- LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES DE "EL PRESTADOR" CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE CONTRAIGA O SE ORIGINEN CON TERCEROS POR LA MISMA CAUSA, SERÁN A CARGO DEL MISMO. "EL PRESTADOR" CONVIENE, POR LO TANTO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE CUALQUIER PERSONA PRESENTE EN CONTRA DE ÉL O DE "EL INP" POR ESTA CAUSA.

"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL INP" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE POR ESTE CONCEPTO INTENTARE CUALQUIER PERSONA, PAGANDO EN TODO CASO LOS GASTOS Y PRESTACIONES NECESARIOS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A:

A) PRESTAR EL SERVICIO A "EL INP" EN OPTIMAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL "EL INP", PODRÁ, EN SU CASO, NOTIFICAR LAS ANOMALÍAS QUE PRESENTE EL SERVICIO, ESTABLECIÉNDOSE UN PLAZO MÁXIMO SEÑALADO, EN EL ANEXO ANTES REFERIDO, PARA ATENDER LA SOLICITUD DE AJUSTE, SIENDO ESTE PLAZO MÁXIMO.

B) DE IGUAL FORMA PROPORCIONARA EL SOPORTE TÉCNICO NECESARIO PARA LA ADECUADA Y OPTIMA OPERACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN NINGÚN COSTO ALGUNO PARA "EL INP".

C) SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO.

D) GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN BAJO LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ESTARÁN DISPONIBLES LAS 24 HORAS DEL DÍA DE SU VIGENCIA.

E) EN CASO DE INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO, ESTE SERA RENUDADO EN UN TERMINO NO MAYOR A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

F) LAS DEMÁS QUE ACUERDEN LAS PARTES POR ESCRITO

DECIMA OCTAVA.- LE ESTARÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A "EL PRESTADOR":

1) INCUMPLIR A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO SU ANEXO.

2) CEDER, TRASPASAR, O EN CUALQUIER FORMA ENAJENAR, TOTAL O PARCIALMENTE, A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO.

3) EN GENERAL REALIZAR ACTOS QUE IMPLIQUEN CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONTRACTUALES QUE NORME LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.

DECIMA NOVENA.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO “EL PRESTADOR”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, OTORGARÁ EN FAVOR DE “EL INP”, UNA FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LE IMPONE.

LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE “EL PRESTADOR” HUBIERE CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA FIANZA DEBERÁ CONSIGNAR EN SU TEXTO, QUE EN CASO DE RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR” SE HARÁ EXIGIBLE CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ PARA GARANTIZAR TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, INCLUIDO EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.
- B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.
- C) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL INP”.
- D) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- E) PARA EL CASO DE QUE SE FORMALICE UN CONVENIO QUE MODIFIQUE EL MONTO O EL PLAZO “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA, PRESENTADA ORIGINALMENTE.
- F) QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR UN AÑO DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS SERVICIO Y EN CASO DE DEFECTOS Y/O RESPONSABILIDADES CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.
- G) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 93 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR Y RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2815 Y 2822 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA.- “EL PRESTADOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A “EL INP” O A TERCEROS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE SER CAUSAS DE RESCISIÓN:

- A). SU INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUIDOS SUS ANEXOS;
- B). LA FALTA DE CALIDAD Y PROFESIONALISMO DE SUS SERVICIOS, O DE SU PERSONAL, ASÍ COMO DE LOS VICIOS OCULTOS;
- C). SU INOBSERVANCIA A LAS CONSIGNAS, ESPECIFICACIONES Y RECOMENDACIONES QUE “EL INP” LE HUBIERE DADO POR ESCRITO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN, Y
- D). ACTOS U OMISIONES IMPUTABLES A “EL PRESTADOR” O AL PERSONAL QUE EMPLEE.

EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN LO HARÁ “EL PRESTADOR” DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN QUE “EL INP” LE HAGA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO HABRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA EN CASO DE QUE EL SERVICIO NO SE EFECTUÉ POR SITUACIONES DERIVADAS DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIEMPRE Y CUANDO SE DEMUESTREN POR CUALQUIERA DE LAS PARTE, ESTO ES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CUANDO “EL PRESTADOR”, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO PRESTE EL SERVICIO CON BASE A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, “EL INP” QUEDARÁ FACULTADO A:

- A) DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, O
- B) PENALIZARLO CUANDO TRATÁNDOSE DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PAGAR A “EL INP” POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EL CINCO POR CIENTO POR CADA DÍA DE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO Y SUS ANEXOS Y SE DESCONTARA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EL IMPORTE UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO, SIN REBASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DEL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. EN EL CASO DE QUE “EL PRESTADOR” SEA PENALIZADO EN TRES OCASIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, “EL INP” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE HAGA EFECTIVA LA FIANZA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ANTE LA RESCISIÓN DEL MISMO.

DE IGUAL MANERA EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, EN SU CASO, AL PAGO QUE “EL PRESTADOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE ESTAS PENAS CONVENCIONALES.

ASÍ MISMO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR” NO DERIVEN DEL ATRASO MENCIONADO EN EL INCISO B) DE ESTA CLÁUSULA, SINO POR OTRAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SE PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE

RESCISIÓN DE CONTRATO CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN LAS SUBSECUENTES CLAUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL INP” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, LO PRECEPTUADO POR SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL INP” PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO ANTICIPADAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ESTO ES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA.- “EL INP” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DANDO AVISO POR ESCRITO CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CUANDO CONCURRA RAZONES DE CARÁCTER PRESUPUESTAL O CUALQUIER OTRA CAUSA JUSTIFICADA PUDIENDO ACTIVAR ESTE CONTRATO TODA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LAS CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, NOTIFICANDO POR ESCRITO A “EL PRESTADOR” LA FECHA EN QUE DEBERÁ REANUDAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL INP”, INDEPENDIEMENTE DE LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR POR ESCRITO A “EL PRESTADOR”, SIN NECESIDAD DE HACER VALER LAS PENAS O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, PUDIENDO ELEGIR ÚNICAMENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, YA SEA POR INCUMPLIMIENTO DE ÉSTE ÚLTIMO A SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, YA QUE SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “EL INP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO NO AFECTARÁ DE MANERA ALGUNA LA VALIDEZ Y EXIGIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON ANTERIORIDAD.

VIGÉSIMA OCTAVA.- SIENDO ESTE CONTRATO DE DERECHO PÚBLICO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, A LO DISPUESTO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A SU(S) ANEXO(S) QUE FORMA(N) PARTE DEL MISMO, LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE POR ESCRITO EMITA “EL INP”, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, BASES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, A LAS DEMÁS NORMAS Y

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, Y EN GENERAL A LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE, EN RAZÓN DE QUE LOS RECURSOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO SON FEDERALES.

VIGÉSIMA NOVENA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA FEDERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR SEXTUPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DÍAS DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR “EL INP”

POR “EL PRESTADOR”

C.P. ALEJANDRO EDUARDO MARTÍNEZ FRAGOSO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO
LEGAL.

TESTIGOS

INSTRUMENTO NÚMERO: P/S/ / /2011.

ANEXO 5

(ANEXO TÉCNICO)

OBJETIVO: REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, INCLUYE: DIAGNOSTICO DEL EQUIPO, REPARACIÓN *IN SITO*, SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVOS Y COMPONENTES (EN SU CASO), TRASLADO DE EQUIPO AL LUGAR QUE DETERMINE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA SU REPARACIÓN FUERA DEL INP (EN SU CASO), EQUIPO DE CÓMPUTO (SERVIDORES) DE RESPALDO Y/O SUSTITUCIÓN DURANTE LA REPARACIÓN DE SERVIDORES PROPIEDAD DEL INP, TRASLADO DEL EQUIPO A LAS INSTALACIONES DEL INP, REINSTALACIÓN DE EQUIPO, Y PUESTA EN OPERACIÓN .

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

- LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REALIZARÁN SÓLO A AQUELLOS EQUIPOS QUE DESIGNE EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (SEGÚN RELACIÓN ANEXA) SEÑALANDO EN EL REPORTE LEVANTADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, PREVIA VALORACIÓN SIN COSTO ALGUNO, EL DIAGNÓSTICO Y LOS COMPONENTES QUE SERÁN REPARADOS; ESTE DICTAMEN EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ SER AVALADO POR EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y POR EL COORDINADOR DE SOPORTE TÉCNICO DEL INP. TODOS LOS COMPONENTES SOMETIDOS A MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERÁN SER DEVUELTOS LIMPIOS, SIN HUELLAS DE GRASA, INCLUSO LOS DISPOSITIVOS Y COMPONENTES SUSTITUIDOS.
- EL MECANISMO PARA REPORTAR LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN SERVICIO SE REALIZARÁ OBLIGATORIAMENTE CON COMPROBANTE PARA EL INSTITUTO A TRAVÉS DE INTERNET DEL INP, jpadillab@pediatria.gob.mx O MECANISMO TELEFÓNICO [10 84 09 00 EXTENSIONES 1613, 1204 Y 1648], EN EL CUAL EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPORCIONE AL INSTITUTO DE MANERA INMEDIATA EL NÚMERO DE REPORTE, LA FECHA Y HORA DEL MISMO, EL EQUIPO REPORTADO Y LA FALLA QUE PRESENTA, ESTOS DEBERÁN SER RECIBIDOS POR EL PROVEEDOR EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.
- LA REPARACIÓN DE CUALQUIER EQUIPO ESTARÁ GARANTIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, EN MANO DE OBRA Y MATERIALES. EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR TANTAS INTERVENCIONES COMO SEA NECESARIO, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO, UN REPORTE DE GARANTÍA TENDRÁ EL MISMO TRATO QUE UN REPORTE DE CORRECTIVO, ES DECIR, EL PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNARÁ NÚMERO DE REPORTE Y ESTARÁ SUJETO A LAS MISMAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO TIENE CONOCIMIENTO QUE SÓLO SE LE CUBRIRÁN LAS REPARACIONES REALIZADAS DE ACUERDO AL DICTAMEN TÉCNICO AVALADO POR EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y POR EL COORDINADOR DE SOPORTE TÉCNICO Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, MISMO QUE CONSTARÁ EN EL REPORTE RESPECTIVO. SÓLO POR EXCEPCIÓN, CON FIRMA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SE AUTORIZARÁ LA REALIZACIÓN DE REPARACIONES

ADICIONALES DERIVADAS DEL DIAGNÓSTICO ORIGINAL, QUE SIN EXCEPCIÓN DEBERÁN SER AMPLIAMENTE FUNDAMENTADAS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA OBEDECERÁN A DESCOMPOSTURAS INTENCIONALES O PROVOCADAS, QUE SI ÉSTE FUERE EL CASO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO RESPONDERÁ POR LAS MISMAS, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN POR UN EQUIPO O COMPONENTE DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR CON TECNOLOGÍA CON MENOS DE UN AÑO EN EL MERCADO.

- EL COSTO DE CADA CONCEPTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DETERMINADO POR EVENTO ATENDIENDO A LA REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DEL DISPOSITIVO QUE PRESENTE FALLA DE ACUERDO A LAS MARCAS UTILIZADAS POR LOS EQUIPOS DEL INSTITUTO O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL PRESTADOR DEL SERVICIO PODRÁ EXIGIR ALGÚN PAGO ADICIONAL.
- EN EL CASO QUE SE DEMUESTRE QUE UNA FALLA SE OCASIONÓ POR UN MANTENIMIENTO DEFICIENTE, EL PRESTADOR DEL SERVICIO RESPONDERÁ POR TODOS LOS DAÑOS SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.
- EN EL CASO DE LOS SERVIDORES DE COMPUTO, EL TIEMPO DE RESPUESTA DEBERÁ SER DE 4 HORAS, EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO OTORQUE EL SERVIDOR DE SUSTITUCIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, EL INSTITUTO PODRÁ RENTAR CON QUIEN DESEE POR AL MENOS CINCO DÍAS UN EQUIPO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES CON CARGO A LA FACTURA MENSUAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, ESTE PLAZO DE RENTA PODRÁ EXCEDER EL TIEMPO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD CON CARGO A LA MISMA FACTURACIÓN HASTA QUE SE REINTEGRE A LA OPERACIÓN EL SERVIDOR AFECTADO.
- EL TIEMPO MÁXIMO PARA LA REPARACIÓN DE UN EQUIPO SERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES AUNQUE SE CUENTE CON EQUIPO DE RESPALDO, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ A APLICAR UNA SANCIÓN DEL 5% DEL COSTO DE LA REPARACIÓN TOTAL POR CADA DÍA DE RETRASO. DESPUÉS DE DOS DÍAS HÁBILES DE HABER SIDO NOTIFICADO DE UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y NO HABERLO SOLUCIONADO DENTRO DE LAS 48 HORAS HÁBILES SIGUIENTES O HABER PROPORCIONADO UN EQUIPO DE RESPALDO O INCLUSO HABER SUPERADO LOS CINCO DÍAS HÁBILES PARA SU REPARACIÓN, AUN CUANDO TENGA EQUIPO DE RESPALDO, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS ACEPTA QUE EL INSTITUTO ADQUIERA CON EL PROVEEDOR QUE ELIJA CON CARGO A SU FACTURACIÓN DEL MES CORRESPONDIENTE, EL DISPOSITIVO QUE SUSTITUIRÁ AL DAÑADO PARA LO CUAL SE ADJUNTARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE, ASIMISMO EL PROVEEDOR ACEPTA QUE SE DESCUENTE EN SU FACTURACIÓN MENSUAL LOS HONORARIOS POR MANO DE OBRA EN QUE SE INCURRA POR LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL DISPOSITIVO DAÑADO.
- EN EL CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO HAYA RETIRADO UN EQUIPO DEL INSTITUTO SIN PROPORCIONAR EQUIPO DE RESPALDO, SE OBLIGA A DEVOLVERLO EN LAS CONDICIONES QUE SE LO LLEVÓ, DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES A LA REALIZACIÓN DEL REPORTE Y EN CASO DE NO REALIZARLO DE ESTA MANERA, EL INSTITUTO PODRÁ ADQUIRIR EL COMPONENTE, EQUIPO O PARTE DEL MISMO CON CARGO A LA FACTURA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO; UNA SITUACIÓN IGUAL OCURRIRÁ CUANDO

TRANSCURRAN MÁS DE CINCO DÍAS HÁBILES DE HABERSE ENVIADO A REPARACIÓN, AUNQUE SE CUENTE CON EQUIPO DE RESPALDO, MISMO QUE SERÁ DEVUELTO AL PRESTADOR DEL SERVICIO UNA VEZ QUE SE HAYA DEVUELTO EL BIEN NO REPARADO.

- EN EL CASO DE QUE LA COMPOSTURA DE UN ELEMENTO ESENCIAL EN LA OPERACIÓN DEL EQUIPO SEA IMPOSIBLE Y SU SUSTITUCIÓN NO SEA FACTIBLE DEBIDO A LA INCOMPATIBILIDAD DE TECNOLOGÍA POR HABER SIDO ÉSTA AMPLIAMENTE SUPERADA, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DETERMINARÁ PRO ESCRITO SI SE DA DE BAJA EL EQUIPO O SE PROCEDERÁ A CAMBIAR TODAS AQUELLAS PARTES QUE RESULTEN OBSOLETAS HASTA RESTITUIR LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO.
- PARA EL CASO DE EQUIPOS QUE SEA NECESARIO REEMPLAZAR ALGUNA PARTE QUE CONTenga ADHERIDO EL NÚMERO DE INVENTARIO DE ACTIVO FIJO, SE AVISARA A LA OFICINA DE ACTIVO FIJO PARA QUE REINVENTARÍE EL BIEN Y SE REALICEN LAS ADECUACIONES PERTINENTES EN EL INVENTARIO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, ESTE PROCESO LO REALIZARÁ EL COORDINADOR DE SOPORTE TÉCNICO.
- LA FALTA DE ENTREGA DE EQUIPO DE RESPALDO AL ÁREA USUARIA O DE CONSUMIBLES EN UN EQUIPO DE RESPALDO SE ASIMILARÁ, POR CADA DÍA TRANSCURRIDO, AL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REALIZANDO EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE EN LA FACTURACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

DE LA CALIDAD DE LAS REFACCIONES

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR QUE LAS REFACCIONES QUE UTILICE PARA LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS SEAN NUEVAS Y ORIGINALES, ASÍ COMO DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES A LAS QUE SUSTITUYERON, EN EL CASO DE LOS EQUIPOS DE MARCA DEBERÁ RESPETARSE LA MARCA PROPIETARIA. EN TODOS LOS CASOS EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ MOSTRAR Y REINTEGRA AL INP A TRAVES DEL COORDINADOR DE SOPORTE TÉCNICO LAS REFACCIONES QUE SUSTITUIRÁ PARA GARANTIZAR QUE ESTAS NO SON REUTILIZADAS. EN CASO DE QUE EXISTA ALGÚN COMPONENTE NO DESCRITO, DEBERÁ SOLICITAR SU INCLUSIÓN EN EL CONTRATO, DE LO CONTRARIO NO PODRÁ CLASIFICAR LOS SERVICIOS Y REFACCIONES DE MANERA DIFERENTE A LA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO SÓLO PODRÁ UTILIZAR COMPONENTES DE LA MISMA MARCA PARA SUSTITUIR AQUEL QUE SE HAYA DAÑADO. PARA ALGUNOS COMPONENTES EL COORDINADOR DE SOPORTE TÉCNICO, ESTABLECE LAS MARCAS QUE GARANTIZAN LAS CONDICIONES DE CALIDAD QUE SE REQUIEREN. EN CUALQUIERA DE LOS CASOS NO DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE DEBERÁ SOMETER CADA COMPONENTE A LA APROBACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

DE LOS EQUIPOS DE RESPALDO Y DEL STOCK DE REFACCIONES

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UN STOCK DE REFACCIONES NUEVAS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. ESTE

PROPORCIONARÁ ESTAS REFACCIONES AL PRESTADOR DEL SERVICIO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES:

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DISCO DURO IDE DE 80 GB O SUPERIOR	PZA.	5
2	DISCO DURO SATA 160 GB O SUPERIOR	PZA.	5
3	DISCO DURO SCSI DE 36 GB O SUPERIOR	PZA.	2
4	TARJETA DE RED PCI 10/100	PZA.	5
5	TARJETA DE VIDEO PCI	PZA.	3
6	FUENTE DE PODER PARA PENTIUM 4	PZA.	7
7	UNIDAD DE DVD-ROM	PZA.	5

- EL STOCK SEÑALADO DEBERÁ MANTENERSE EN FORMA DIARIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ESTO ES, SI ALGUNA DE LAS REFACCIONES ES UTILIZADA, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EN 48 HORAS HÁBILES, OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIOR CON LA FINALIDAD DE MANTENER SIEMPRE EL STOCK SOLICITADO. EL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO SE CONSIDERARÁ COMO SI SE TRATARA DE LA FALTA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNO DE LOS EQUIPOS DEL INSTITUTO, ESTA MEDIDA SE APLICARÁ POR CADA UNO DE LOS DISPOSITIVOS O COMPONENTES QUE NO SE TENGAN A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO.
- DE MANERA ADICIONAL, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANTENER EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO AL MENOS EL SIGUIENTE EQUIPO DE SOPORTE DISPONIBLE, MISMO QUE PODRÁ SER UTILIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SÓLO PARA CUBRIR AQUELLOS EQUIPOS CUYOS COMPONENTES NO HAYAN SIDO REPARADOS DE ACUERDO A LOS PLAZOS SOLICITADOS, Y LA OPERACIÓN DEL EQUIPO COMPLETO SEA INDISPENSABLE DE ACUERDO A LA INSTITUCIÓN:

3 COMPUTADORAS

PROCESADOR CORE DUO2 CON UNA VELOCIDAD MÍNIMA DE 3.0 GHZ, 1GB EN MEMORIA RAM, DISCO DURO DE 80 GB, DRIVE DE 3.5", MONITOR A COLOR LCD 17", TARJETA DE RED 10/100 Y WIRELESS, TECLADO EN ESPAÑOL 105 TECLAS, MOUSE ÓPTICO, UN PUERTO SERIAL Y UN PUERTO PARALELO, 4 USB, UNIDAD COMBO DE CD/DVD ROM. SOFTWARE WINDOWS XP Y OFFICE XP, O VERSIONES SUPERIORES.

5 IMPRESORAS LÁSER

5 IMPRESORAS LÁSER COMPATIBLE CON H.P, 32 MB DE MEMORIA, 20 PPM, INTERFACES PARALELA USB, CHAROLA DE ALIMENTACIÓN Y CARTUCHO DE TÓNER INCLUIDO. CABLES DE CORRIENTE Y DE INTERFACE, DISCOS DE INSTALACIÓN.

2 IMPRESORAS A COLOR DE INYECCIÓN DE TINTA.

IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA COMPATIBLE CON HP, 4 MB DE MEMORIA, 10 PPM EN NEGRO Y 8 PPM EN COLOR, IMPRESIÓN EN NEGRO DE 600X600 PPP. Y EN COLOR DE 2400 X 1200 PPP., INTERFACES PARALELO Y SERIAL. CON CABLES DE CORRIENTE, DE INTERFACE Y CARTUCHO DE TÓNER INCLUIDO. DISCOS DE INSTALACIÓN.

1 SCANNER.

TIPO: CAMA PLANA, COLOR Y MONOCROMÁTICO, ESCANEADO DE UNA PASADA, RESOLUCIÓN MEJORADA DE 1200 DPI, RESOLUCIÓN ÓPTICA DE 600 DPI, RECONOCIMIENTO DE COLORES DE 36 BITS, ESCALAS DE GRIS 12 BITS, TAMAÑO DE DOCUMENTOS HASTA DE 215 X 356 MM. DISCOS DE INSTALACIÓN.

5 NO-BREAK.

POTENCIA DE 500 VA CON UN FACTOR DE POTENCIA SUPERIOR A 0.7, TIEMPO DE TRANSFERENCIA MÁXIMO EN RESPALDO 4 MS Ó SUPERIOR, FRECUENCIA NOMINAL DE ENTRADA +5HZ, 6 RECEPTÁCULOS NEMA5-15R , INTERFAZ DB9 PARA CPU WIN XP/SEVEN Y PROTECCIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA, INDICADORES VISUALES DE BATERÍA Y SOBRECARGA, RANGO DE VOLTAJE DE ENTRADA SIN UTILIZAR BATERÍA DE 90V A 144V, VOLTAJE DE SALIDA DE 115V Ó 120V O EQUIVALENTE.

4 SWITCHES:

24 PUERTOS 10/100 MBPS ETHERNET, INTERFACE 100 BASE-T, CONECTORES RJ-45, VOLTAJE DE ENTRADA 115/127 VAC, FRECUENCIA: 40/63 HZ, CONSUMO: 49 W, CABLE DE CORRIENTE. ADMINISTRABLES CAPA 2

5 MUSES:

3 PS2 Y 2 USB.

5 TECLADOS:

3 PS2 Y 2 USB

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS DE RESPALDO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA REPARACIÓN DE LOS BIENES PARA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES DE USO, CONSERVANDO INVARIABLEMENTE COMO STOCK POR LO MENOS UN TÓNER Y DOS CARTUCHOS ADICIONALES A LOS INSTALADOS PARA CADA UNA DE LAS IMPRESORAS, PARA SUSTITUIR DE INMEDIATO LOS CONSUMIBLES AGOTADOS, LOS CUALES LA EMPRESA REEMPLAZARA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HRS. HÁBILES PARA QUE EL STOCK NO SE VEA AFECTADO. DICHS EQUIPOS Y SUS CONSUMIBLES PERMANECERÁN BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, Y SERÁN PROPORCIONADOS AL PROVEEDOR CADA VEZ QUE SEA NECESARIO.
- EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA UN ELEMENTO DEL STOCK DE REFACCIONES O CONSUMIBLE DE LOS EQUIPOS DE RESPALDO Y NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE, EL INSTITUTO PODRÁ ADQUIRIR EL MISMO CON CARGO A LA FACTURA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, PARA LO CUAL DARÁ AVISO AL COORDINADOR PRESTADOR DEL SERVICIO Y EN CASO DE ESTAR AUSENTE, LEVANTARÁ UN REPORTE POR FALTA DE CONSUMIBLE O STOCK.
- EL NÚMERO DE EQUIPOS DE SOPORTE BAJO RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER EL MISMO AL INICIO Y EN

CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE SI SE TIENE QUE REALIZAR ALGÚN CAMBIO FÍSICO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER EL RESPALDO AL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE; EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON LA REPOSICIÓN DE EQUIPO OPORTUNAMENTE SE LE EQUIPARÁ POR CADA DÍA TRANSCURRIDO CON EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO REALIZANDO EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE DE LA FACTURACIÓN DEL MES.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PRESTADOR DE SERVICIO QUE UNA VEZ CONCLUIDO EN CONTRATO, PODRÁ RECOGER EN 5 DÍAS HÁBILES TODOS Y CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE SU PROPIEDAD, RESGUARDADOS EN LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

DE LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS POR IMPERICIA:

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A SUSTITUIR EL EQUIPO QUE SUFRA PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DERIVADO DE UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEFICIENTE, POR UNO IGUAL O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, SIN CARGO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.
- CUALQUIER DISPOSITIVO O EQUIPO QUE SE HAYA CONSIDERADO COMO IRREPARABLE O QUE SEA SUSTITUIDO POR EL PRESTADOR SE DEBERÁ ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA QUE POSTERIORMENTE ÉSTE LO HAGA LLEGAR A LA OFICINA DE ACTIVO FIJO Y SE REALICE LA BAJA CORRESPONDIENTE.

PROCEDIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y TIEMPOS PARA LA REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO.

EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO ES EL SIGUIENTE:

1. EL USUARIO DEL INSTITUTO REPORTA A LA COORDINACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO LA FALLA QUE PRESENTA EL COMPONENTE Y SE LEVANTA EL REPORTE CORRESPONDIENTE.
2. PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO EVALÚA LA FALLA DEL COMPONENTE, EN CASO DE REQUERIR UNA REPARACIÓN MAYOR, NOTIFICA AL PRESTADOR DE SERVICIO QUIÉN EN ESE MOMENTO ASIGNA EL NO. DE REPORTE, FECHA Y HORA; TAMBIÉN NOTIFICA AL INGENIERO DE SERVICIO EN SITIO PARA LA COLOCACIÓN DE INMEDIATO EQUIPO DE RESPALDO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES O SUPERIORES CUANDO SEA NECESARIO.
3. DESPUÉS DE HABER RECIBIDO EL REPORTE Y UNA VEZ REALIZADO SU DIAGNÓSTICO, EL PRESTADOR DE SERVICIO NOTIFICA POR ESCRITO AL COORDINADOR DE SOPORTE DE LA FALLA Y POSIBLES REFACCIONES. ESTE DIAGNÓSTICO DEBERÁ REALIZARLO DENTRO DE LAS 24 HRS. POSTERIOR A LA ENTREGA DEL REPORTE, EN CASO DE NO REALIZARLO, INICIARÁ DE INMEDIATO LA APLICACIÓN DE SANCIONES COMO FALTA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ADEMÁS DE HACER POSIBLE SU REPARACIÓN AL EXTERIOR SI ASÍ LO REQUIERE EL INSTITUTO.

4. EL COORDINADOR DE SOPORTE TÉCNICO Y EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN SU CASO, APRUEBA EL DIAGNÓSTICO.
5. EL PRESTADOR DEL SERVICIO RETIRA EL EQUIPO CON LA FALLA Y PROCEDE COMO LO MARCAN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

PARA EVALUAR EL COSTO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR:

- EN EL MONTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SE INCLUYEN TODOS LOS COSTOS DERIVADOS DEL DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA Y MATERIALES INCLUYENDO LA SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES, HASTA DEJAR FUNCIONANDO EN ÓPTIMAS CONDICIONES EL EQUIPO, DE ACUERDO AL DIAGNÓSTICO REALIZADO Y CON LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, ASÍ COMO TIEMPOS Y MOVIMIENTOS GENERADOS POR TRASLADOS DE EQUIPOS SUJETOS A REPARACIÓN *IN SITO* O EN INSTALACIONES EXTERNAS .
- LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS EXISTENTES EN EL INSTITUTO CUANDO ESTO SEA POSIBLE, EN EL RESTO DE LOS CASOS SE UTILIZARÁN LAS MARCAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO YA SEA MEDIANTE LA ESPECIFICACIÓN QUE SE DA A CONOCER O MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO CON EL COORDINADOR DE SOPORTE TÉCNICO DEL INSTITUTO.
- EN NINGUNO DE LOS CASOS EL INSTITUTO CUBRIRÁ IMPORTES ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS POR COMPONENTE POR LO CUAL ES MUY IMPORTANTE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO CONSIDERE LA DIVERSIDAD DE EQUIPOS DEL INSTITUTO YA QUE NO SE ESPECIFICAN COSTOS POR CADA MARCA SINO DE MANERA GENERAL.

RELACIÓN DE EQUIPOS PROPIEDAD DEL INP, Y SUJETOS A ACCIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EN FUNCIÓN DE LA NECESIDADES DEL INP

TIPO	NÚMERO
CELERON <1000 MHZ Y >2000 MHZ	222
PC MACINTOSH	2
PENTIUM IV	676
CORE DUO2	175
SERVIDORES	9
TOTAL COMPUTADORAS	1084
IMPRESORAS INYECCIÓN	77
IMPRESORAS LÁSER	264
IMPRESORAS MATRIZ	45
IMPRESORAS DE TICKET	11
NO BREAKS	313
CONCENTRADOR O SWITCH	55
SCANNER	25
PLOTTER	3
TOTAL EQUIPOS	1877

CONCEPTOS QUE INTEGRAN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE CÓMPUTO.

EQUIPO	FALLA	MARCA DE SUSTITUCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA (PZA.)	CANTIDAD MÍNIMA (PZA.)
COMPUTADORAS	DISCO DURO	SEAGATE 80 GB 7200 RPM O SUPERIOR	26	11
	MEMORIA	DEBERÁ SER DE 256 MB O SUPERIOR NO IMPORTANDO SI ES (DDR, PC 100, PC 133, ETC). PROPIETARIA O KINGSTON	40	16
	GABINETE		13	6
	FUENTE DE PODER	MARCA PROPIETARIA	37	15
	UNIDAD DE CD-ROM, DVD, CD-RW	MARCA PROPIETARIA O LG	39	16
	MOTHER BOARD	MARCA PROPIETARIA	31	13
	PROCESADOR	INTEL	28	12
	TARJETA DE RED	3 COM	1	1
	TARJETA MULTIPUERTOS (USB, SERIAL, PARALELO)		1	1
	PUERTOS DIMM (MOUSE, TECLADO)		1	1
	TARJETA DE VIDEO		1	1
	TARJETA DE SONIDO		1	1
	CABLES IDE		1	1
	CABLES DE POTENCIA		1	1
		DISCO DURO	DEBERÁ SER DE MAYOR O IGUAL VELOCIDAD.	5
MEMORIA		DEBERÁ SER DE 512 MB O SUPERIOR NO IMPORTANDO SI ES (DDR, PC 100, PC 133, ETC).	5	2
GABINETE			1	1
FUENTES DE PODER		PROPIETARIA	2	1
UNIDAD DE CD-ROM, CD-RW		MARCA PROPIETARIA O LG	1	1
MOTHER BOARD		PROPIETARIA	1	1
PROCESADOR		PROPIETARIA	1	1
TARJETA RAID			3	2
TARJETA DE RED		PROPIETARIA	1	1
TARJETA MULTIPUERTOS (USB, SERIAL, PARALELO)			1	1
PUERTOS DIMM (MOUSE, TECLADO)			1	1
TARJETA DE VIDEO		PROPIETARIA	1	1
TARJETA DE SONIDO		PROPIETARIA	1	1
CABLES IDE			1	1
CABLES DE POTENCIA			1	1
BATERÍA		1	1	
ELIMINADOR DE CA		5	2	

TARJETA DE RED	1	1
TARJETA DE SONIDO	1	1
BUS DE VIDEO	1	1
DISCO DURO	10	4
MEMORIA	5	2
UNIDAD DE CD-ROM, DVD, CD-RW	1	1
MOTHER BOARD	1	1
PROCESADOR	1	1
TECLADO	1	1
MOUSE PAD	1	1
PANTALLA LCD	5	2
LÁMPARA DE PANTALLA	1	1
INVERSOR	1	1
TARJETA MULTIPUERTOS (USB, SERIAL, PARALELO)	1	1
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	1	1
TARJETA DE VIDEO	1	1
CABLE DE VIDEO	1	1
TARJETA LÓGICA	1	1
FLAY BACK	1	1
MEMBRANA	10	4
TECLAS	10	4
CABLE DE INTERFASE	10	4
CENSORES	10	4
SCROLL BOLL	10	4
NET SCROLL	10	4
TARJETA LÓGICA	10	4
LÁMPARA	5	2
INTERFASE DE COMUNICACIÓN	1	1
CABLES DE CORRIENTE	1	1
ENGRANES	1	1
MOTOR	5	2
PANEL DE CONTROL	1	1
PUERTOS (USB, PARALELO, SCSI)	1	1
TARJETA LÓGICA	1	1
ETAPA DE POTENCIA	5	2
BATERÍA	99	40
FUSIBLE	1	1
CABLE DE CORRIENTE	1	1
SWITCH	1	1
TARJETA LÓGICA	5	2
PERILLAS	3	2
TARJETA FUENTE	1	1
BUS	3	2

PANEL DE CONTROL	1	1
MOTOR	1	1
RODILLOS	1	1
ENGRANES	1	1
CHAROLAS DE PAPEL	1	1
CABEZAL	1	1
CENSORES	1	1
INTERFASE DE COMUNICACIÓN	1	1
TARJETA LÓGICA	1	1
FUENTE DE PODER	8	4
PERILLAS	1	1
ELIMINADOR C.A.	5	2
GOMAS DE AVANCE (PICK UP ROLLER)	1	1
BUS	1	1
PANEL DE CONTROL	1	1
MOTOR	1	1
RODILLOS	7	3
ENGRANES	5	2
CHAROLAS DE PAPEL	7	3
CABEZAL	5	2
CENSORES	1	1
INTERFACE DE COMUNICACIÓN	1	1
TARJETAS LÓGICAS	1	1
ESCÁNER (LASER)	10	4
FUENTE DE PODER	5	2
GOMAS DE AVANCE (PICK UP ROLLER)	6	3
BUS	1	1
PANEL DE CONTROL	1	1
MOTOR	1	1
RODILLOS	5	2
ENGRANES	1	1
CHAROLAS DE PAPEL Y TAPAS	7	3
PAT-SEPARADOR	13	6
FUSOR	25	10
TEFLÓN DE FUSOR	8	4
CENSORES	1	1
INTERFACE DE COMUNICACIÓN	1	1
TARJETA LÓGICA	1	1
VENTILADOR	1	1
PUERTOS	1	1
FUENTE DE PODER	1	1
TARJETAS LÓGICAS	1	1
FUENTE DE PODER	1	1
GOMAS DE AVANCE (PICK UP ROLLER)	1	1
BUS	1	1

	BANDA		1	1
	PANEL DE CONTROL		1	1
	MOTOR		1	1
	RODILLOS		1	1
	ENGRANES		1	1
	CHAROLAS DE PAPEL		1	1
	CABEZAL		1	1
	CENSORES		1	1
	LÁMPARA		1	1
	FUENTE		1	1
	TARJETA PRINCIPAL		1	1
	INTERFACE DE COMUNICACIÓN		1	1
	PUERTOS		1	1
	PANTALLA		1	1
	LÁMPARA		1	1
	INVERSOR		1	1
	TARJETA LÓGICA		5	2
	FUENTE DE ALIMENTACIÓN		5	2
	CABLES DE INTERFACE		5	2
	BASE DE MONITOR		4	2

ANEXO 6

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

EQUIPO	FALLA (Acción de mantenimiento o correctivo)	MARCA DE SUSTITUCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	PRECIO UNITARIO (\$)	IMPORTE MÁXIMO (\$)	IMPORTE MÍNIMO (\$)
COMPUTADORAS	DISCO DURO	SEAGATE 80 GB 7200 RPM O SUPERIOR	(PZA.)	26	11			
	MEMORIA	DEBERÁ SER DE 256 MB O SUPERIOR NO IMPORTANDO SI ES (DDR, PC 100, PC 133, ETC). PROPIETARIA O KINGSTON	(PZA.)	40	16			
	GABINETE		(PZA.)	13	6			
	FUENTE DE PODER	MARCA PROPIETARIA	(PZA.)	37	15			
	UNIDAD DE CD-ROM, DVD, CD-RW	MARCA PROPIETARIA O LG	(PZA.)	39	16			
	MOTHER BOARD	MARCA PROPIETARIA	(PZA.)	31	13			
	PROCESADOR	INTEL	(PZA.)	28	12			
	TARJETA DE RED	3 COM	(PZA.)	1	1			
	TARJETA MULTIPUERTOS (USB, SERIAL, PARALELO)		(PZA.)	1	1			
	PUERTOS DIMM (MOUSE, TECLADO)		(PZA.)	1	1			
	TARJETA DE VIDEO		(PZA.)	1	1			
	TARJETA DE SONIDO		(PZA.)	1	1			
	CABLES IDE		(PZA.)	1	1			
	CABLES DE POTENCIA		(PZA.)	1	1			
		DISCO DURO	DEBERÁ SER DE MAYOR O IGUAL VELOCIDAD.	(PZA.)	5	2		
MEMORIA		DEBERÁ SER DE 512 MB O SUPERIOR NO IMPORTANDO SI ES (DDR, PC 100, PC 133, ETC).	(PZA.)	5	2			
GABINETE			(PZA.)	1	1			
FUENTES DE PODER		PROPIETARIA	(PZA.)	2	1			
UNIDAD DE CD-ROM, CD-RW		MARCA PROPIETARIA O LG	(PZA.)	1	1			
MOTHER		PROPIETARIA	(PZA.)	1	1			

BOARD							
PROCESADOR	PROPIETARIA	(PZA.)	1	1			
TARJETA RAID		(PZA.)	3	2			
TARJETA DE RED	PROPIETARIA	(PZA.)	1	1			
TARJETA MULTIPUERTOS (USB, SERIAL, PARALELO)		(PZA.)	1	1			
PUERTOS DIMM (MOUSE, TECLADO)		(PZA.)	1	1			
TARJETA DE VIDEO	PROPIETARIA	(PZA.)	1	1			
TARJETA DE SONIDO	PROPIETARIA	(PZA.)	1	1			
CABLES IDE		(PZA.)	1	1			
CABLES DE POTENCIA		(PZA.)	1	1			
BATERÍA		(PZA.)	1	1			
ELIMINADOR DE CA		(PZA.)	5	2			
TARJETA DE RED		(PZA.)	1	1			
TARJETA DE SONIDO		(PZA.)	1	1			
BUS DE VIDEO		(PZA.)	1	1			
DISCO DURO		(PZA.)	10	4			
MEMORIA		(PZA.)	5	2			
UNIDAD DE CD-ROM, DVD, CD-RW		(PZA.)	1	1			
MOTHER BOARD		(PZA.)	1	1			
PROCESADOR		(PZA.)	1	1			
TECLADO		(PZA.)	1	1			
MOUSE PAD		(PZA.)	1	1			
PANTALLA LCD		(PZA.)	5	2			
LÁMPARA DE PANTALLA		(PZA.)	1	1			
INVERSOR		(PZA.)	1	1			
TARJETA MULTIPUERTOS (USB, SERIAL, PARALELO)		(PZA.)	1	1			
FUENTE DE ALIMENTACIÓN		(PZA.)	1	1			
TARJETA DE VIDEO		(PZA.)	1	1			
CABLE DE VIDEO		(PZA.)	1	1			

	TARJETA LÓGICA	(PZA.)	1	1			
	FLAY BACK	(PZA.)	1	1			
	MEMBRANA	(PZA.)	10	4			
	TECLAS	(PZA.)	10	4			
	CABLE DE INTERFASE	(PZA.)	10	4			
	CENSORES	(PZA.)	10	4			
	SCROLL BOLL	(PZA.)	10	4			
	NET SCROLL	(PZA.)	10	4			
	TARJETA LÓGICA	(PZA.)	10	4			
	LÁMPARA	(PZA.)	5	2			
	INTERFASE DE COMUNICACIÓN	(PZA.)	1	1			
	CABLES DE CORRIENTE	(PZA.)	1	1			
	ENGRANES	(PZA.)	1	1			
	MOTOR	(PZA.)	5	2			
	PANEL DE CONTROL	(PZA.)	1	1			
	PUERTOS (USB, PARALELO, SCSI)	(PZA.)	1	1			
	TARJETA LÓGICA	(PZA.)	1	1			
	ETAPA DE POTENCIA	(PZA.)	5	2			
	BATERÍA	(PZA.)	99	40			
	FUSIBLE	(PZA.)	1	1			
	CABLE DE CORRIENTE	(PZA.)	1	1			
	SWITCH	(PZA.)	1	1			
	TARJETA LÓGICA	(PZA.)	5	2			
	PERILLAS	(PZA.)	3	2			
	TARJETA FUENTE	(PZA.)	1	1			
	BUS	(PZA.)	3	2			
	PANEL DE CONTROL	(PZA.)	1	1			
	MOTOR	(PZA.)	1	1			
	RODILLOS	(PZA.)	1	1			
	ENGRANES	(PZA.)	1	1			
	CHAROLAS DE PAPEL	(PZA.)	1	1			
	CABEZAL	(PZA.)	1	1			
	CENSORES	(PZA.)	1	1			
	INTERFASE DE COMUNICACIÓN	(PZA.)	1	1			
	TARJETA	(PZA.)	1	1			

	LÓGICA						
	FUENTE DE PODER	(PZA.)	8	4			
	PERILLAS	(PZA.)	1	1			
	ELIMINADOR C.A.	(PZA.)	5	2			
	GOMAS DE AVANCE (PICK UP ROLLER)	(PZA.)	1	1			
	BUS	(PZA.)	1	1			
	PANEL DE CONTROL	(PZA.)	1	1			
	MOTOR	(PZA.)	1	1			
	RODILLOS	(PZA.)	7	3			
	ENGRANES	(PZA.)	5	2			
	CHAROLAS DE PAPEL	(PZA.)	7	3			
	CABEZAL	(PZA.)	5	2			
	CENSORES	(PZA.)	1	1			
	INTERFACE DE COMUNICACIÓN	(PZA.)	1	1			
	TARJETAS LÓGICAS	(PZA.)	1	1			
	ESCÁNER (LASER)	(PZA.)	10	4			
	FUENTE DE PODER	(PZA.)	5	2			
	GOMAS DE AVANCE (PICK UP ROLLER)	(PZA.)	6	3			
	BUS	(PZA.)	1	1			
	PANEL DE CONTROL	(PZA.)	1	1			
	MOTOR	(PZA.)	1	1			
	RODILLOS	(PZA.)	5	2			
	ENGRANES	(PZA.)	1	1			
	CHAROLAS DE PAPEL Y TAPAS	(PZA.)	7	3			
	PAT-SEPARADOR	(PZA.)	13	6			
	FUSOR	(PZA.)	25	10			
	TEFLÓN DE FUSOR	(PZA.)	8	4			
	CENSORES	(PZA.)	1	1			
	INTERFACE DE COMUNICACIÓN	(PZA.)	1	1			
	TARJETA LÓGICA	(PZA.)	1	1			
	VENTILADOR	(PZA.)	1	1			
	PUERTOS	(PZA.)	1	1			
	FUENTE DE PODER	(PZA.)	1	1			
	TARJETAS	(PZA.)	1	1			

	LÓGICAS							
	FUENTE DE PODER	(PZA.)	1	1				
	GOMAS DE AVANCE (PICK UP ROLLER)	(PZA.)	1	1				
	BUS	(PZA.)	1	1				
	BANDA	(PZA.)	1	1				
	PANEL DE CONTROL	(PZA.)	1	1				
	MOTOR	(PZA.)	1	1				
	RODILLOS	(PZA.)	1	1				
	ENGRANES	(PZA.)	1	1				
	CHAROLAS DE PAPEL	(PZA.)	1	1				
	CABEZAL	(PZA.)	1	1				
	CENSORES	(PZA.)	1	1				
	LÁMPARA	(PZA.)	1	1				
	FUENTE	(PZA.)	1	1				
	TARJETA PRINCIPAL	(PZA.)	1	1				
	INTERFACE DE COMUNICACIÓN	(PZA.)	1	1				
	PUERTOS	(PZA.)	1	1				
	PANTALLA	(PZA.)	1	1				
	LÁMPARA	(PZA.)	1	1				
	INVERSOR	(PZA.)	1	1				
	TARJETA LÓGICA	(PZA.)	5	2				
	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	(PZA.)	5	2				
	CABLES DE INTERFACE	(PZA.)	5	2				
	BASE DE MONITOR	(PZA.)	4	2				
SUMA (MÁXIMO Y MÍNIMO)								
IVA (MÁXIMO Y MÍNIMO)								
IMPORTE TOTAL MÁXIMO								
IMPORTE TOTAL MÍNIMO								